



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000243*

Callao, 22 OCT. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Octubre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 20, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, señala en el artículo 5 que el reglamento está orientado a fortalecer la Gestión Municipal, señalando los procedimientos que deben emplearse al momento de efectuar y/o recibir donaciones en la Municipalidad Provincial del Callao; mecanismos que deben aplicar y cumplir de manera diligente, eficiente y eficaz, las autoridades y servidores municipales, en el ejercicio de sus funciones, y en el artículo 6 señala que para los efectos del presente reglamento toda donación es la entrega de bienes muebles e inmuebles a título gratuito. Toda donación será objeto de las acciones legales, técnicas, administrativas y de control que deben realizarse en la Municipalidad Provincial del Callao, con el fin de gestionar, tramitar, aceptar, otorgar, aprobar, destinar e incorporar; física y contable, en los registros correspondientes. De otro lado, en el artículo 17 señala que las donaciones de bienes a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, están exoneradas del pago de todo impuesto conforme a la Ley así como del pago de derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, mediante correspondencia número 019936 el Gerente General de la empresa Perubar Sociedad Anónima y su Institución Administradora de Fondos: Asociación Promoviendo el Desarrollo Sostenible, hace de conocimiento al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, Dr. Felix Manuel Moreno Caballero, que tiene un interés de construir un parque ecológico y remodelar una losa deportiva en la cuadra 9 de la Avenida Néstor Gambeta, perteneciente a la Urbanización Ramón Castilla en la Provincia Constitucional del Callao, destinando los recursos necesarios para la construcción dos proyectos: Parque Ecológico "Ramón Castilla": S/. 446,726.17 y Remodelación de Losa Deportiva ascendente a la suma de S/. 78,434.55;

Que, mediante Memorando N° 2808-2009-MPC/GGDU la Gerencia General de Desarrollo Urbano opina que las obras se ejecutarán a través de la empresa Fondo Municipal de Inversiones del Callao- FINVER Callao Sociedad Anónima, cuyos expedientes técnicos de ambos proyectos serán entregados a la empresa ejecutora siendo el costo del Parque Ecológico "Ramón Castilla" de S/. 446,726.17 y Remodelación de Losa Deportiva de S/. 78,434.55 atendiendo que el área en la actualidad se encuentra totalmente deteriorada, generando malestar a los vecinos, en consecuencia antes del inicio de las obras el personal de la Gerencia de Obras coordinará con la empresa ejecutora y acudirá al terreno sub materia para delimitar el área de reserva de la vía Néstor Gambetta;

Que, mediante Memorando N° 1226-2009-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que la empresa Perubar Sociedad Anónima y su Institución Administradora de Fondos: Asociación Promoviendo el Desarrollo Sostenible, efectuará una donación a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, hasta por la suma de S/. 525,160.00, para ser destinados a la Construcción del Parque Ecológico "Ramón Castilla" y Remodelación de Losa Deportiva Cuadra 9 Avenida Néstor Gambetta, siendo que los recursos provenientes de la donación serán incorporados al Presupuesto Municipal registrándose como donaciones y transferencias, vía modificación presupuestaria por créditos suplementarios, recomendando aprobar la donación por el monto de S/. 525,160.00;

Que, mediante Memorando N° 1691-2009-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 542-A-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal acepte la donación de S/. 525,160.72 efectuada por la Empresa Perubar Sociedad Anónima y su Institución Administradora de Fondos: Asociación Promoviendo el Desarrollo Sostenible, a favor de la Municipalidad Provincial del Callao para ejecutar los proyectos de inversión: Parque Ecológico Ramón Castilla, ascendente a S/. 446,726. 17 y remodelación de losa deportiva ascendente a S/. 78, 434.55;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

#### ACUERDA:

1. Aceptar la donación efectuada por la empresa Perubar Sociedad Anónima y su Institución Administradora de Fondos: Asociación Promoviendo el Desarrollo Sostenible, ascendente a S/. 525,160.72 (quinientos veinte y cinco mil ciento sesenta y 72/100 nuevos soles) a favor de la Municipalidad Provincial del Callao para ser destinados a la Construcción del Parque Ecológico "Ramón Castilla" ascendente a S/. 446,726.17 (cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veinte y seis y 17/100 nuevos soles) y Remodelación de Losa Deportiva Cuadra 9 Avenida Néstor Gambetta ascendente a la suma de S/. 78,434.55 (setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro y 55/100 nuevos soles) que se ejecutarán a través de la empresa Fondo Municipal de Inversiones FINVER Callao S.A.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a incorporar al Presupuesto Municipal la donación citada en el punto primero del presente acuerdo, registrándose como donaciones y transferencias, vía modificación presupuestaria por créditos suplementarios.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIFENEDORA ARRIOLA

SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

EXEFYCA:  
Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio 20 SEP 2012  
Callao.....